

Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 12 doce de marzo de 2013 dos mil trece, ante mi, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario público por licencia de su titular el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, comparece el **Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, en su carácter de Presidente de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** y de Presidente del Comité Directivo Estatal de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional, lo que se acreditará más adelante, quien me solicita que de fe de los acuerdos que se tomarán con motivo de la **II SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, y del desarrollo de la misma, acto seguido, y siendo ahora las 18:00 dieciocho horas del día en que se actúa, me constituí en el Salón Presidentes, del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Avenida Pacheco, número 1000 (mil), de la Colonia Obrera, de esta ciudad, lugar donde habrá de realizarse dicha reunión, y ocupo un lugar en el extremo del presídium, donde autoridades e invitados ocupan sus lugares; así pues el conductor de la ceremonia los presenta a la asamblea, y hace referencia a mi presencia en la sesión. -----
- En uso de la palabra el Presidente del Comité Directivo Estatal, el Ciudadano **LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, da la bienvenida a los presentes. -----
- Acto seguido, en desahogo de punto número **1 uno del orden del día, relativo a la Verificación del quórum**, la Ciudadana **NORA ELENA YU HERNANDEZ**, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, certifica la presencia de 69 sesenta y nueve miembros presentes que integran la Comisión Política Permanente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, e informa de la existencia de quórum legal. -----
- El Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, el Licenciado **NORMANDO PERALES RAMIREZ**, me hace entrega de un ejemplar de la lista de asistencia, documento que doy fe de tener a la vista, y que en su momento agregaré al acta que se levante con motivo de esta diligencia para que forme parte integrante de la misma. -----
- A continuación, en desahogo de punto número **2 dos del orden del día, relativo a la Instalación de la sesión**, y habiéndose certificado por la Ciudadana **NORA ELENA YU HERNANDEZ**, Secretaria General del Comité

COPIADO

Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



Directivo Estatal, la existencia de quórum, el Presidente del Consejo Político Estatal, Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, declara formalmente instalados los trabajos de la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Toma la palabra el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, el Licenciado NORMANDO PERALES RAMIREZ, y en desahogo de punto número **3 tres del orden del día, relativo a la aprobación del orden del día, en su caso**, pone a consideración de los presentes los 7 siete puntos contenidos en el orden del día a desahogarse durante la sesión; la mayoría visible de los consejeros levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se declara aprobado.

--- Enseguida, en desahogo de punto número **4 cuatro del orden del día, relativo a la Presentación del Plan Estatal Electoral**, la Ciudadana NORA ELENA YU HERNANDEZ, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, expresa a los consejeros que en esta misma reunión y al momento de su registro se les hizo entrega una copia del PLAN ESTATAL ELECTORAL, en el cual se resumen los programas y acciones que se desarrollarán a lo largo del proceso electoral, y que con base en lo dispuesto por el artículo 116 ciento dieciséis numeral 1 uno, y el artículo 119 ciento diecinueve fracción IV cuarta, de los estatutos del Partido, corresponde someter a su aprobación dicho plan.

--- La mayoría visible de los consejeros levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se declara aprobado siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos.

--- El Secretario Técnico, me hace entrega de un ejemplar del Plan Estatal Electoral, documento que doy fe de tener a la vista, y que en su momento agregaré a la presente acta para que forme parte integrante de la misma.

--- Acto seguido, el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, el Licenciado NORMANDO PERALES RAMIREZ, en desahogo del punto número **5 cinco del orden del día, relativo a la Solicitud de Aprobación para Establecer Convenios de Alianza, Coalición o Candidaturas Comunes con Partidos y/o Asociaciones Políticas**, toma la palabra y expone a los consejeros los antecedentes y fundamentos legales de manera que solicita su aprobación para que en caso de concretarse acuerdos con otras fuerzas políticas, se esté en la posibilidad de suscribir los convenios respectivos, con plena observancia de las disposiciones estatutarias comentadas.

--- La Ciudadana NORA ELENA YU HERNANDEZ, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, somete el punto a la aprobación de los presentes. La

COTEIADO



Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



mayoría visible de los consejeros levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se declara aprobado. -----

--- Igualmente y para desahogar el punto número **6 seis del orden del día, relativo a la Solicitud de Aprobación para Emitir Convocatorias para postulación de Candidatos a integrar los Ayuntamientos y el H. Congreso del Estado para el Periodo 2013-2016 (dos mil trece a dos mil dieciséis),**

en uso de la palabra, el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, el Licenciado NORMANDO PERALES RAMIREZ, expone a los consejeros los antecedentes de la elaboración de los proyectos de convocatorias para postulación de candidatos a integrar los Ayuntamientos de la entidad y del Congreso del Estado, por el procedimiento de Convención de Delegados aprobado por el CONSEJO POLÍTICO ESTATAL en sesión de fecha 19 diecinueve de enero del presente año y sancionado por la COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, el día 7 siete de febrero de los corrientes, como lo dispone el artículo 179 ciento setenta y nueve de los estatutos del Partido. -----

--- Continué comentando que los proyectos fueron sometidos al análisis de la COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS escuchando la opinión de la Secretaría de Acción Electoral del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. Tras detallarse el apego que tienen las convocatorias a las disposiciones estatutarias y legales, solicitó la aprobación de los consejeros. ---

--- En desahogo de este mismo punto del orden del día el Presidente del Comité Directivo Estatal, el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, tomó la palabra explicando a los consejeros la conveniencia de aprobarse el contenido de las convocatorias y la expedición y publicación de las mismas. ---

--- La Ciudadana NORA ELENA YU HERNANDEZ, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, somete el punto a la aprobación de los presentes. La mayoría visible de los consejeros levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se declara aprobado. -----

--- El Secretario Técnico, me hace entrega de un ejemplar de las Convocatorias, firmadas tanto por el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, como por la Ciudadana NORA ELENA YU HERNANDEZ, Presidente y Secretaria General, respectivamente, del Comité Directivo Estatal, documentos que doy fe de tener a la vista, y de los cuales en su momento obtendré copia, certificaré y agregaré a la presente acta para que formen parte integrante de la misma. -----

COPIADO

Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



Finalmente, en desahogo del punto número 7 **siete del orden del día**, relativo a la **Clausura**, el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, Presidente del Comité Directivo Estatal, invita al Profesor DIÓGENES BUSTAMANTE VELA, para que honre al consejo haciendo la clausura de los trabajos del día, quien así lo hace tras hacer uso de la palabra y emitir un mensaje a la concurrencia, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos.

--- No habiendo otro asunto por hacer constar, doy por terminada la presente diligencia siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día en que se actúa, firmando al calce el solicitante del acta, en compañía de la Suscrita Adscrita.

----- PERSONALIDAD: -----

--- Para efectos de acreditar la personalidad con la que comparece a este otorgamiento y la legal existencia de su representado, el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, me exhibió y Yo la Adscrita doy fe tener a la vista, el primer testimonio de la escritura pública número 140,151 ciento cuarenta mil ciento cincuenta y uno, otorgada en México, Distrito Federal, en fecha 2 dos de marzo de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Notario Público Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, de la cual obtengo copia, certifico y agrego a la presente acta para que forme parte integrante de la misma, y devuelvo al interesado a su solicitud en los términos de ley.

--- Manifiesta el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, bajo protesta de decir verdad y para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, que el carácter con que comparece no le ha sido revocado, limitado ni ha concluido en forma alguna, y que su representado goza de las mismas facultades que tenía al momento de conferirle su representación.

----- YO, LA ADSCRITA, DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- PRIMERO.- Que ante mí compareció el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA.

--- SEGUNDO.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y correctamente con lo manifestado por el compareciente y con los actos que presencié.

--- TERCERO.- Que conozco al compareciente quien manifestó ser mexicano e hijo de padres mexicanos, originario de esta Ciudad de Chihuahua, con fecha de nacimiento el día 26 veintiseis de octubre de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, Funcionario Partidista, con domicilio en la Avenida Pacheco, número 1000 mil, de la Colonia Obrera, de esta ciudad.

--- CUARTO.- La presente acta quedó debidamente inscrita en el libro número 3 tres de registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaria, bajo el número 2,843 dos mil ochocientos cuarenta y tres, en fecha 12 doce de marzo de 2013 dos mil trece.

COTEJADO

Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodriguez García



LEIDO, QUE FUE TODO LO ANTERIOR POR EL COMPARECIENTE, EXPLICÁNDOLE LA SUSCRITA ADSCRITA SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, ESTUVO CONFORME CON SU TENOR Y CONTENIDO, LO RATIFICA Y FIRMA EN MI PRESENCIA.- DOY FE.

Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN



--- LA C. LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----
--- Que la copia parcial que antecede en cinco hojas útiles, concuerda fiel y correctamente con una copia obtenida de su original, la cual consta de cuarenta y ocho fojas, el cual tuve a la vista y remito devolviéndolo al interesado.....
--- LO QUE CERTIFICO A SOLICITUD DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.....

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN



ANEXO 1.6

COTEJADO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

México, D.F., 2 de mayo de 2013

**C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE**

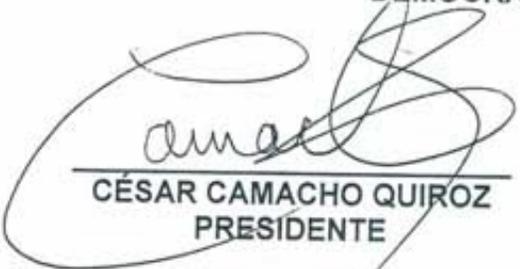
En respuesta a su comunicado por el cual solicita el acuerdo de la Dirigencia Nacional para acordar, suscribir y presentar ante el Instituto Estatal Electoral, Convenios de Coalición parcial para postular candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, así como Convenios de Coalición parcial o candidatura común para Ayuntamientos y Síndicos, en el marco del Proceso Electoral Local 2013 en el Estado de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 7°, 9°, fracción I, 83, 84 fracción I, 85 fracción II y 86 fracciones II y X de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional; se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua, para acordar, celebrar y suscribir Convenios de Coalición parcial para la postulación de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, así como Convenios de Coalición parcial o candidatura común para la postulación de candidatos a miembros de Ayuntamientos y Síndicos, en los términos que establecen los Estatutos y la Legislación Local aplicable. La presente incluye la facultad al Presidente del Comité Directivo Estatal para suscribir y presentar en tiempo y forma los Convenios resultantes ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

Deberá usted informar oportunamente a este Comité Ejecutivo Nacional sobre los trámites que realice vinculados a las Coaliciones o candidaturas comunes, de las resoluciones que emita la autoridad electoral competente y los resultados del proceso interno correspondiente, con especial énfasis en la descripción de los distritos electorales locales y Ayuntamientos en los que habrán de operar las citadas Coaliciones o candidaturas comunes.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE


VIVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO
SECRETARÍA GENERAL



--- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:50 once horas cincuenta minutos del día 11 once de mayo de 2013 dos mil trece, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular el Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, comparece el Ciudadano **LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional, lo que se acreditará más adelante, así como en su calidad de Presidente de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** del **CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**, quien me solicita que de fe de los acuerdos que se tomarán con motivo de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE**, del **CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, y del desarrollo de la misma, la cual se celebra en el Salón Presidentes, del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Avenida Pacheco, número 1000 mil, de la Colonia Obrera, de esta ciudad, a donde me pide que nos traslademos. Siendo pues las 12:00 doce horas del día en que se actúa me constituí en el domicilio indicado junto con el compareciente, y ocupé un lugar en el extremo del presidium.-----

--- Siendo ahora las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, en uso de la palabra el Presidente de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** del **CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**, Ciudadano **LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, da la bienvenida a los presentes.-----

--- Acto seguido, en desahogo de punto número **1 uno del orden del día, relativo a la Lista de asistencia y comprobación del quórum**, el Presidente de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** del **CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**, Ciudadano **LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, solicita al Ciudadano **NORMANDO PERALES RAMÍREZ**, Secretario Técnico de la Comisión, que se sirva informar a la asamblea el total de los comisionados que se encuentran presentes y debidamente registrados en las mesas que para tal efecto se colocaron a la entrada del recinto, a lo que en obsequio a su solicitud informa que se encuentran presentes 54 cincuenta y cuatro de los 90 noventa comisionados que integran la Comisión Política Permanente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.-----

--- El Secretario Técnico, me hace entrega de un ejemplar de la lista de asistencia, documento que doy fe de tener a la vista, y del que en su momento obtendré copia, certificaré y agregaré al acta que se levante con motivo de la presente diligencia para que forme parte integrante de la misma.-----

--- En desahogo de punto número **2 dos del orden del día, relativo a la Instalación de la sesión**, y en virtud de que existe el quórum necesario el Presidente de la **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** del **CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**, Ciudadano **LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, declara formalmente instalados los trabajos de esta sesión y válidos los acuerdos que en ella se adopten, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos.-----

--- De nuevo toma la palabra el Ciudadano **NORMANDO PERALES RAMÍREZ**, Secretario Técnico de la Comisión, y en desahogo de punto número **3 tres del orden**



Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



del día, relativo a la lectura y aprobación del citado orden del día, pone a consideración de los presentes los puntos del mismo a desahogarse durante la presente sesión; la mayoría visible de los comisionados levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se aprueba el orden del día. -----

--- Enseguida, en desahogo de punto número **4 cuatro del orden del día, relativo al Informe del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional que autoriza la conformación de Coaliciones y Candidaturas Comunes**, el Ciudadano NORMANDO PERALES RAMIREZ, Secretario Técnico de la Comisión, le da lectura al mismo. -----

--- El Secretario Técnico, me hace entrega de un ejemplar del Acuerdo leído, documento que doy fe de tener a la vista, y del que en su momento obtendré copia, certificaré y agregaré al acta que se levante con motivo de la presente diligencia para que forme parte integrante de la misma. -----

--- Ahora, en desahogo del punto número **5 cinco del orden del día, relativo a la Autorización, en su caso, al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y/o a la Dirigencia de éste, para suscribir Acuerdos de Coaliciones y Candidaturas Comunes con otras fuerzas políticas en el Estado Chihuahua, para concretar las alianzas en cuestión y participar en los términos que se autorizan en las elecciones constitucionales para elegir Diputados Locales al Congreso del Estado de Chihuahua por el principio de mayoría relativa, y de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Chihuahua y Sindicos**, el Ciudadano NORMANDO PERALES RAMIREZ, Secretario Técnico de la Comisión, informa a los comisionados que se han venido realizando acercamientos con diversas fuerzas políticas sobre la posibilidad de participar en colación o candidaturas comunes y que a propósito de ello es necesario estatutariamente que esta Comisión, en su caso, autorice al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y/o a la Dirigencia para que formalice dichos convenios, por lo que se somete a la consideración de los comisionados presentes y se consulta a la asamblea para que quienes estén a favor de la citada autorización, lo manifiesten levantando su mano. -----

--- La mayoría visible de los comisionados levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se declara aprobado por el Secretario Técnico este punto del orden del día, en los términos siguientes: -----

--- "Para la elección de Diputados Locales propietarios y suplentes de mayoría relativa para integrar la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en 8 ocho distritos electorales, coalición parcial, con el Partido del Trabajo y con el Partido de la Revolución Democrática; y en 8 ocho distritos electorales, coalición parcial, con el Partido Verde Ecologista de México y con el Partido Nueva Alianza". -----

--- "Para la elección de integrantes de las planillas de Ayuntamientos y Sindicos, coalición parcial, con el Partido de la Revolución Democrática, con el Partido del Trabajo, con el Partido Verde Ecologista de México y con el Partido Nueva Alianza, así como convenios de Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática, con el Partido Verde Ecologista de México y con el Partido Nueva Alianza". -----

Notaría Pública No. 2

Lic. Fernando Rodríguez García



Acto seguido, en desahogo de punto número 6 seis del orden del día, relativo a la

Aprobación, en su caso, de las Plataformas Electorales presentadas por la FUNDACIÓN COLOSIO FILIAL CHIHUAHUA para el Proceso Electoral 2013-2016 (dos mil trece a dos mil dieciséis), respecto del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y por lo que hace a las Coaliciones que hubieren de suscribirse con otros partidos políticos, el Ciudadano NORMANDO PERALES RAMIREZ, Secretario Técnico de la Comisión, toma la palabra y comenta a los comisionados que corresponde a la FUNDACIÓN COLOSIO, según lo dispone el artículo 203 doscientos tres de los estatutos, elaborar las plataformas electorales del Partido, y en su caso de las Coaliciones, y la FILIAL CHIHUAHUA de la Fundación ha hecho entrega de los documentos respectivos al Comité Directivo Estatal. Por otra parte, sigue manifestando que al CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, según lo dispone el artículo 119 ciento diecinueve fracción XIV décima cuarta, le corresponde la aprobación de las Plataformas, atribución que según lo establecido en el artículo 116 ciento dieciséis, puede ejercer esta COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE. -----

--- A continuación, el Secretario Técnico hizo lectura de los encabezados y apartados de cada una de las plataformas y expresó que considerando que cumplen de manera puntual con los lineamientos ideológicos de la declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido, solicita a la asamblea su aprobación, a fin de proceder, en tiempo y forma, a sus registros ante la autoridad electoral en los términos de ley. ---

--- La mayoría visible de los comisionados levantaron su mano en señal de aprobación, por lo que se tienen por aprobadas las Plataformas Electorales presentadas por la FUNDACIÓN COLOSIO FILIAL CHIHUAHUA para el Proceso Electoral 2013-2016 (dos mil trece a dos mil dieciséis), respecto del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y por lo que hace a las Coaliciones que hubieren de suscribirse con otros partidos políticos, para los efectos legales que corresponda. -----

--- Finalmente, en desahogo del punto número 7 siete del orden del día, relativo a la **Clausura**, el Presidente de la Comisión solicita al Ingeniero PABLO ESPINOZA FLORES, haga el honor de clausurar los trabajos del día, quien así lo hizo siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos. -----

--- Así pues, y en virtud de que el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, me expresa su deseo de no manifestar algo más, doy por terminada la diligencia, y en su compañía me trasladado ahora a las instalaciones que ocupan la notaría a mi cargo, con el fin de redactar la presente acta, misma que se firma al calce por su solicitante y por la Suscrita Adscrita. -----

PERSONALIDAD: -----

--- Para efectos de acreditar la personalidad con la que comparece a este otorgamiento y la legal existencia de su representado, el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, me exhibió y Yo la Adscrita doy fe tener a la vista, el primer testimonio de la escritura pública número 140,151 ciento cuarenta mil ciento cincuenta y uno, otorgada en México, Distrito Federal, en fecha 2 dos de marzo de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Notario Público Número

Notaría Pública No. 2
Lic. Fernando Rodríguez García



Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, de la cual obtengo copia, certifico y agrego a la presente acta para que forme parte integrante de la misma, y devuelvo al interesado a su solicitud en los términos de ley. -----

--- Manifiesta el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA, bajo protesta de decir verdad y para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, que el carácter con que comparece no le ha sido revocado, limitado ni ha concluido en forma alguna, y que su representado goza de las mismas facultades que tenía al momento de conferirle su representación.-----

----- YO, LA ADSCRITA, DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- PRIMERO.- Que ante mi compareció el Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA. -----

--- SEGUNDO.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y correctamente con lo manifestado por el compareciente, y con los actos que presencié. -----

--- TERCERO.- Que conozco al compareciente, hábil para contratar y obligarse, quien por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de esta Ciudad de Chihuahua, donde nació el día 26 veintiséis de octubre de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, funcionario partidista, casado, con domicilio en la Avenida Pacheco, número 1000 mil, de la Colonia Obrera, de esta ciudad.-----

--- CUARTO.- La presente acta quedó debidamente inscrita en el libro número tres de registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, bajo el número 3,018 tres mil dieciocho, en fecha 11 once de mayo de 2013 dos mil trece. -----

--- LEIDO, QUE FUE TODO LO ANTERIOR POR EL COMPARECIENTE, EXPLICÁNDOLE LA SUSCRITA ADSCRITA SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, ESTUVO CONFORME CON SU TENOR Y CONTENIDO, Y LO RATIFICA Y FIRMA EN MI PRESENCIA.- DOY FE. -----

Ciudadano LEONEL DE LA ROSA CARRERA

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN



Notaría Pública No. 2

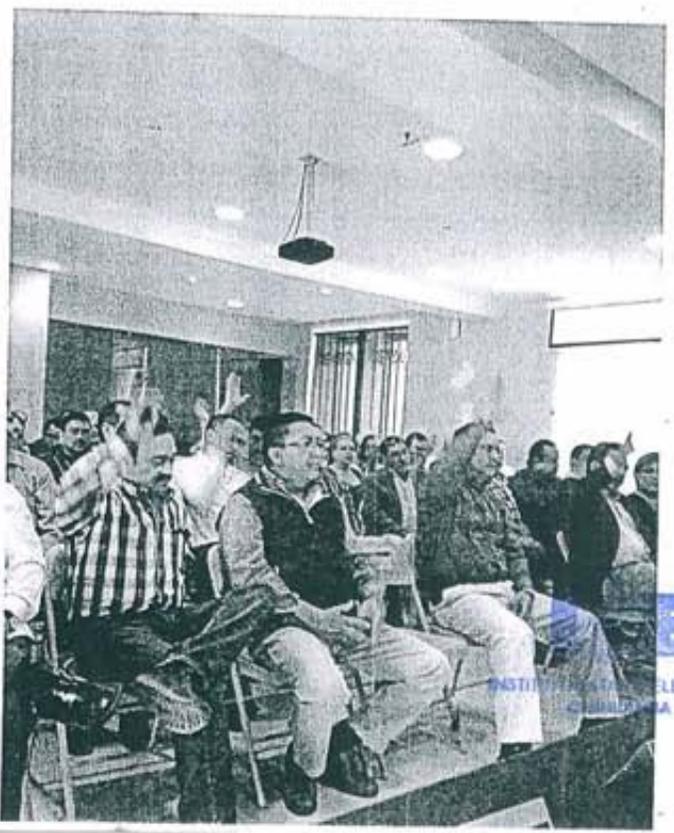
Lic. Fernando Rodríguez García



COPIA



COPIA



INSTITUTO ELECTORAL
CAMPESINO

ANEXO 1.7

COTEJADO



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

No.	CARGO	PROPIETARIO	TELÉFONOS	FRAMA
1	PRESIDENTE	C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA	4-12-35-00 EXT 111	
2	SECRETARIA GENERAL	LIC. NOIRA ELENA YU HERRANDEZ	4-12-35-00	
3	SECRETARIO TECNICO	LIC. NORMANDO PERALES RAMÍREZ	4-10-15-78	
4	EXGOBERNADOR	LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS	4-10-11-46	



COLEJADO





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
 REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

5	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. MARCO DE LA TORRE HERNÁNDEZ	4-13-74-89	
6	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	514-114-30-68	
7	EX- PTE. DEL C.D.E.	PROFR. MARIO TARANGO RAMÍREZ	639-468-33-77	
8	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. MANUEL RUSSEK VALLES		
9	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. OSCAR VILLALOBOS CHÁVEZ	639-106-76-87	
10	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA	483-04-56	
11	EX- PTE. DEL C.D.E.	PROFR. DIOGENES BUSTAMANTE VELA	4-13-69-35	
12	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR	421 03 63	
13	EX- PTE. DEL C.D.E.	PROFR. RUBÉN NUÑEZ HERNÁNDEZ	418 27 25	
14	EX- PTE. DEL C.D.E.	ING. PABLO ESPINOZA FLORES	435 52 58	
15	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. SERGIO GRANADOS Pineda	439 22 06	
16	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ	415 75 14	
17	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. GUILLERMO MÁRQUEZ LIZALDE	639 106 96 19	
18	EX- PTE. DEL C.D.E.	LIC. JORGE ESTEBAN SANDOVAL OCHOA	4-10-16-78	





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 13 DE 2013

19	SENADOR	C.P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA	4146677	
20	SENADORA	LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ	415 45 36	
21	SENADORA	LIC. LILIA MIEROGIO REZA	6561668179	
22	SENADORA SUPLENTE	LIC. GEORGINA ZAPATA LÚCERO		
23	CONSEJERO POLÍTICO NACIONAL	LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL	656 623 56 18	
24	CONSEJERO POLÍTICO NACIONAL	LIC. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS		



COTEJADOS
COMPROBADO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIAPAS



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

25	COORDINADOR DIPUTADOS FEDERALES	LIC. PEDRO DOMÍNGUEZ ZEPEDA	014276032	
26	DIPUTADO FEDERAL	LIC. KAMEL ATHE FLORES	644276932	
27	DIPUTADO FEDERAL	C.P. IGNACIO CUARTE MURILLO	656388745	
28	DIPUTADO FEDERAL	LIC. ADRIANA FUENTES TELLEZ	656102666	
29	DIPUTADO FEDERAL	LIC. LUIS MURGUÍA LARROZABAL	656267066	
30	DIPUTADO FEDERAL	C.P. MINERVA CASTILLO RODRIGUEZ	014406816	
31	DIPUTADO FEDERAL	ING. ABRAHAM MONTES ALVARADO	6142084560, 639 106 06 10	
32	DIPUTADO FEDERAL	DIANA KARINA VELÁSQUEZ RAMIREZ	627113608	



COPIADO



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

33	COORDINADOR DIPUTADOS LOCALES	LIC. CESAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	614 342 98 02	
34	DIPUTADO LOCAL	ING. RENE FRANCO RUIZ	614 4123200	
35	DIPUTADO LOCAL	LIC. ELIAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES	4 12 32 00	
36	DIPUTADO LOCAL	LIC. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA	4 12 32 00	
37	DIPUTADO LOCAL	ARTURO DÍAZ CÁZARES		
38	DIPUTADO LOCAL	LIZBETH CORRAL LIMAS	6567082343	
39	DIPUTADO LOCAL	LIC. GABRIEL SEPÚLVEDA REYES	4 12 32 00	
40	DIPUTADO LOCAL	LIC. FRANCISCO SALCIDO LOZDYA	614 142 14 96	
41	DIPUTADO LOCAL	JUAN PABLO SALDÍVAR	6141847757	
42	DIPUTADO LOCAL	ERNESTO SAMANIEGO	6255116106	



OPORTUNO



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

43	DIPUTADO LOCAL	LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ	4 12 32 00	
44	DIPUTADO LOCAL	PROF. BEATRIZ GARCÍA RUIZ <i>Bea / Pérez R</i>	652-1042594	
45	DIPUTADO LOCAL	PROFR. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO	639 107 62 45	
46	DIPUTADO LOCAL	PROFRA. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	4 12 32 00	
47	DIPUTADO LOCAL	MARISELA CONTRERAS QUEZADA	4-2-32-00	<i>Manuela Contreras</i>
48	DIPUTADO LOCAL	AMELIA CÁZARES ESPARZA		
49	DIPUTADO LOCAL	ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETTE		
50	DIPUTADO LOCAL	ÁNGEL GABRIEL AU VÁSQUEZ		
51	DIPUTADO LOCAL	LIC. RICARDO ALAN BOONE SALMON	814 4 27 59 54	
52	DIPUTADO LOCAL	C. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	649 54 302 33	



COTILLADO





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

53	PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. HECTOR AGUSTIN MURGUÍA LARDIZABAL	556 2078900	
54	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. CESAR DAHLIA ANAYA	527 5225282	
55	SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL	PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTELLO DIAZ	614 238 54 82	
57	SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL	ARG. CARLOS CARRERA ROBLES		
58	SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL	LIC. FIDEL PEREZ ROMERO		
59	SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL	LIC. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ		
60	SINDICO CHIHUAHUA	LIC. ENRIQUE VALLES ZAVALA	614 4803363	
61	SINDICO JUAREZ	C.P. JOSE LUIS CANALES DE LA VEGA	656 617 01 03	

[Handwritten signature]



COMITADO

[Handwritten signature]





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

62	COMISION ESTATAL PROCESOS INTERNOS	LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ	4-10-12-98	
63	PRESIDENTE C.D.M. JUAREZ	PROFRA. ADRIANA TERRAZAS PORRAS	01-656-611-05-01	
64	PRESIDENTE C.D.M. GUERRERO	LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO	635 19 94958	
65	PRESIDENTE C.D.M. CUAUHTEMOC	LIC. ALVARO RASCON TORRES		
66	PRESIDENTE C.D.M. DELICIAS	LIC. JESUS ENRIQUE DIAZ VALVERDE		
67	PRESIDENTE C.D.M. JIMÉNEZ	ING. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ AGUIRRE		
68	PRESIDENTE C.D.M. CAMARCO	ING. JESUS SAENZ MARTINEZ		
69	PRESIDENTE C.D.M. CUERNAVACA	C. MANUEL RIVERA DOMÍNGUEZ	626.100.9078 626.101.7518	
70	DELEGADO COE CHIHUAHUA	ING. JUAN JOSÉ BACA HERRERA		

APCIA



CONFIRMADO





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

71	SECTOR OBRERO	LIC. JORGE DOROTEO ZAPATA GARCIA	614 430 09 25	<i>[Handwritten Signature]</i>
72	SECTOR POPULAR	C. P. MAURILIO OCHOA MILLÁN	614 429 16 92	<i>[Handwritten Signature]</i>
73	ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES	LIC. TEPORACA ROMERO DEL HIERRO	614-278-77-07	<i>[Handwritten Signature]</i>
74	FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO	LIC. RAUL SAUCEDO GAYTAN	614-181-41-57	<i>[Handwritten Signature]</i>
75	FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO	LIC. CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE		
76	MOVIMIENTO TERRITORIAL	C. GLORIA XOCHITL REYES CASTRO	614-419-55-05	
77	UNE	LIC. XAVIER CHAVEZ DUARTE	6141935463	<i>[Handwritten Signature]</i>
78	CADEP	LIC. JUAN CARLOS ALONSO CARRERON	656 3018384	<i>[Handwritten Signature]</i>



CERTIFICADO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

REUNIÓN DE COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE MARZO 12 DE 2013

79	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	ING. JOSÉ LUIS LEYVA GONZÁLEZ	014-156-11-10	
80	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	PROFR. RAÚL GONZÁLEZ ORNELAS	014-179-98-33	
81	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	LIC. MAURICIO EDY ALARCÓN	014-247-25-34	
82	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	LIC. EMILIO ELIAS TERRAZAS	014-416-24-70	
83	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	LIC. ANGEL FIGUEROA	025-582-44-50	
84	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	PROFR. ANDRÉS DE LA O AYALA	014-221-77-91	
85	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	C.P. JORGE SALAZAR LÓPEZ	614 4881472	
86	REGIDOR H. AYUNTAMIENTO	C.P. JUAN FUENTECELLAS MARIN	614 1810121	
87	REGIDOR H. AYUNTAMIENTO	LIC. JUAN CUELLAR MARIN	614 483 01 51	
89	REGIDOR H. AYUNTAMIENTO	C. ADELA SOTO MARTINEZ		
90	REGIDOR H. AYUNTAMIENTO	C. INGEBERTO MACHADO LOZoya		



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

COTILLANO



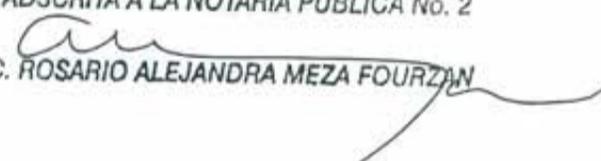
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

SIN TEXTO

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA DOY FE Y CERTIFICO:

Que la presente copia que antecede en 10 hojas útiles concuerda exactamente con su Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito. CHIHUAHUA, CHIH. 11 de Mayo DEL AÑO 20 13

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA No. 2


LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN



México, D.F., 2 de mayo de 2013

C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE

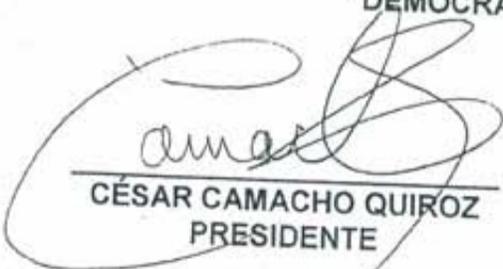
En respuesta a su comunicado por el cual solicita el acuerdo de la Dirigencia Nacional para acordar, suscribir y presentar ante el Instituto Estatal Electoral, Convenios de Coalición parcial para postular candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, así como Convenios de Coalición parcial o candidatura común para Ayuntamientos y Síndicos, en el marco del Proceso Electoral Local 2013 en el Estado de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 7°, 9°, fracción I, 83, 84 fracción I, 85 fracción II y 86 fracciones II y X de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional; se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua, para acordar, celebrar y suscribir Convenios de Coalición parcial para la postulación de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, así como Convenios de Coalición parcial o candidatura común para la postulación de candidatos a miembros de Ayuntamientos y Síndicos, en los términos que establecen los Estatutos y la Legislación Local aplicable. La presente incluye la facultad al Presidente del Comité Directivo Estatal para suscribir y presentar en tiempo y forma los Convenios resultantes ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

Deberá usted informar oportunamente a este Comité Ejecutivo Nacional sobre los trámites que realice vinculados a las Coaliciones o candidaturas comunes, de las resoluciones que emita la autoridad electoral competente y los resultados del proceso interno correspondiente, con especial énfasis en la descripción de los distritos electorales locales y Ayuntamientos en los que habrán de operar las citadas Coaliciones o candidaturas comunes.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE


IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO
SECRETARÍA GENERAL

COPIADO

COLEADO

LIC. FERNAN-
DO RODRIGUEZ GARCIA
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA DOY FE Y CERTIFICO:

Que la presente copia concuerda exactamente con su Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito CHIHUAHUA, CHIH. 1 de Mayo DEL AÑO 20 13

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA No. 2

[Signature]
LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



011007565/HDR/map

LIBRO TRES MIL SETECIENTOS TRECE.
(140,151).- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA MIL
CIENTO CINCUENTA Y UNO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dos días del mes de marzo de dos mil once, yo, el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, hago constar el PODER GENERAL que otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), representado por su apoderada general señora licenciada NORMA SILVIA LÓPEZ CANO AVELEYRA (quien también es conocida y acostumbra usar los nombres de NORMA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA y NORMA SILVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA), Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Comité Ejecutivo Nacional, al señor LEONEL DE LA ROSA CARRERA, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de CHIHUAHUA, a quien confiere, para que los ejercite en su nombre y representación, los poderes y facultades que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que le otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, para ser ejercido ante toda clase de autoridades, ya sean administrativas, jurisdiccionales o electorales y/o personas y faculta al apoderado para desistirse de juicios de amparo, de querellas, denuncias y acción de reparación del daño, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley, como denuncias, querellas, averiguaciones o procesos penales, acción de reparación del daño, negocios o procedimientos del trabajo y desistirse de ellos y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.
- SEGUNDA.- PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para registrar precandidatos o candidatos a cargos de elección popular ante el Instituto Electoral Estatal, así como para el manejo de las prerrogativas otorgadas por la Autoridad Electoral Local ó los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional.
- TERCERA.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, dentro de sus facultades.
- CUARTA.- El presente poder se confiere conforme a los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil para el ESTADO DE CHIHUAHUA, del artículo once en relación con los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; de manera enunciativa y no limitativa la parte apoderada en ejercicio del presente mandato queda facultada para representar al Partido Político ante toda clase de autoridades o personas, judiciales, administrativas, fiscales, laborales, ya sean Federales, Estatales o Municipales, iniciar o continuar toda clase de juicios, recursos o procedimientos y desistirse de ellos; así mismo para que comparezca ante todo tipo de

COPIA AUTÉNTICA



autoridades del trabajo, como representante legal, facultándola para realizar todo tipo de gestiones para la solución de los asuntos en que el Partido Político poderdante sea parte; en general tramitar, suscribir o realizar todo tipo de actos, convenios o contratos, suscribiendo la documentación correspondiente que se requiera para el cumplimiento del poder que mediante el presente instrumento se le otorga, pero exclusivamente dentro de la jurisdicción del ESTADO DE CHIHUAHUA.

PERSONALIDAD:

La señora licenciada NORMA SILVIA LÓPEZ CANO AVELEYRA (quien también es conocida y acostumbra usar los nombres de NORMA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA y NORMA SILVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA), Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Comité Ejecutivo Nacional, me acredita su personalidad como apoderada general del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y la legal existencia de su representado y manifiesta que la personalidad que ostenta y las facultades con que comparece y por las que actúa están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas y que su representado es de nacionalidad mexicana y tiene capacidad legal, de la siguiente manera:

a).- Con el tercer testimonio de la escritura número setenta y cuatro mil ciento nueve, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, otorgada ante el licenciado Alfredo González Serrano, notario número dos del Distrito Federal, del que copio en lo conducente lo que sigue:

"...hago constar el PODER GENERAL que otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), representado en este acto por el señor Ingeniero OCTAVIO WEST SILVA, en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en favor de la Licenciada NORMA SILVIA LOPEZ CANO AVELEYRA ó NORMA LOPEZ CANO Y AVELEYRA ó NORMA SILVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la forma siguiente:- I.- Para pleitos y cobranzas, que le otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, para ser ejercido ante toda clase de autoridades o personas y faculta a la apoderada para desistirse de juicios de amparo, de querellas, denuncias y acción de reparación del daño, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley, como denuncias, querellas, averiguaciones o procesos penales, acción de reparación del daño, negocios o procedimientos del trabajo y desistirse de ellos y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- II.- Para ejercer actos de administración.- III.- Para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos dentro de sus facultades.- El presente poder se confiere conforme a los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos o concordantes en los diferentes Estados de la República Mexicana.- JUSTIFICA SU PERSONALIDAD y la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y sus facultades el señor

OTORGADO

Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



Ingeniero OCTAVIO WEST SILVA, con testimonio de la escritura número diecisiete mil setecientos treinta y cuatro, otorgada con fecha cinco de mayo del año dos mil siete, ante el señor licenciado Sergio Rea Field, titular de la notaria doscientos cuarenta y uno, actuando en el protocolo a cargo del señor licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la notaria ciento ochenta y siete, ambas del Distrito Federal, mediante la cual, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado por la Presidente del Comité ejecutivo Nacional, quien acreditó sus facultades; le otorgó poder con las siguientes facultades que textualmente a la letra dicen:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, con cualquier carácter, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- SEGUNDA.- En forma enunciativa y no limitativa, el Apoderado Instituido queda expresamente facultado para:- A).- Interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso e inclusive del amparo y todo tipo de procedimientos del trabajo;- B).- Presentar denuncias y querellas penales;- C).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma;- D).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- E).- Otorgar el perdón;- F).- Transigir;- G).- Comprometer en árbitros;- H).- articular y absolver posiciones;- I).- Recusar;- J).- Recibir pagos;- K).- Hacer cesión de bienes, con la LIMITACION de que si se trata de inmuebles de dicho Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional;- L).- Celebrar todo tipo de convenios o contratos relacionados con los fines del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;- M).- Otorgar, girar, emitir, certifica, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito;- TERCERA.- Estos poderes los deberá ejercer siempre el Apoderado instituido, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- CUARTA.- Los presentes poderes se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales, así como ante Autoridades civiles, Militares, Judiciales y administrativas, ya sean Federales o Locales.- QUINTA.- El apoderado designado queda facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar unos y otros.- Y declara

CANTARERO



bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante Notario, que su representación no le ha sido revocada, limitada o terminada en forma alguna....". -----

----- b).- Con copia certificada de la escritura número diecisiete mil setecientos treinta y cuatro, de fecha cinco de mayo de dos mil siete, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete del Distrito Federal, de la que es titular el señor licenciado Carlos Antonio Rea Field, en que se hizo constar el poder general que confirió la licenciada BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL (también conocida como BEATRIZ PAREDES RANGEL o BEATRIZ PAREDES), como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, al señor OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de ese Partido Político, instrumento con el que éste acreditó su personalidad al otorgar el poder relacionado en el inciso previo, de la que transcribo en lo conducente lo que sigue:-----

----- "... ante mi comparece: la Licenciada BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL (a quien también se le conoce como BEATRIZ PAREDES RANGEL o BEATRIZ PAREDES), como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y expone que otorga los PODERES a favor de OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de ese Partido Político, lo que se contiene en el antecedente único, declaraciones y cláusulas siguientes:- ANTECEDENTE ÚNICO.- La compareciente me exhibe el documento que me manifiesta contiene la designación que hizo a favor de OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político, copia del relacionado documento se agrega al apéndice de esta escritura, en una foja utilizada por un solo lado y con la letra "A", siendo el mismo del tenor literal siguiente:- "PRI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- 27 de marzo de 2007.- C. Dr. Luis Carlos Ugalde.- Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- PRESENTE.- Con fundamento en lo que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 38 fracción I, incisos "f" y "m", y para los efectos que prescribe el artículo 36 fracción I, inciso "c", informo a usted que, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 86, fracción IV de los Estatutos de este Instituto Político, he designado como Secretario de Finanzas al C. Octavio Guillermo West Silva.- Por lo anterior, le solicito tener por acreditada dicha personalidad para todos los efectos legales procedentes.- Atentamente.- Una firma.- Beatriz Paredes.- Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional".- DECLARACIONES.- La compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertida previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, que:- A).- Su nombre es BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL, conforme a la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe, de la cual se desprende que nació el Tizatlan, Estado de Tlaxcala, el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, hecho que quedó asentado en el Registro Civil de ese Estado, en el libro número seis, a la foja cincuenta, acta número mil doscientos cincuenta, levantada por el Oficial del Registro Civil

COTEJADO

Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



residente en Huamantla, Tlaxcala, fecha de registro el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- B).- Aparece como BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL, en su acta de nacimiento como ya se ha indicado y entre otros documentos, los siguientes:- B Uno).- Su pasaporte tipo "P", marcado con el número cero dos mil trescientos veinte millones veinticuatro mil treinta y siete, expedido el dieciséis de agosto del año dos mil dos, por la oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Delegación Álvaro Obregón de esta ciudad, con fecha de caducidad el dieciséis de agosto del año dos mil siete.- B Dos).- Su clave única de Registro de Población (CURP), siendo la clave "PARB530818MTLRNT06" ("PARB" cinco tres cero ocho uno ocho "MLRNT" cero seis).- C).- Se ha ostentado en diversos actos, así como en documentos públicos y privados, como BEATRIZ PAREDES RANGEL o BEATRIZ PAREDES.- D).- En consecuencia, BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL, BEATRIZ PAREDES RANGEL y BEATRIZ PAREDES, es la misma persona.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado como se ha dicho, OTORGA a OCTAVO GUILLERMO WEST SILVA, en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional dicho Partido Político, los siguientes PODERES:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS BIENES MUEBLES propiedad del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, con cualquier carácter, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- SEGUNDA.- En forma enunciativa y no limitativa, el Apoderado instituido queda expresamente facultado para:- A).- Interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso e inclusive del amparo y todo tipo de procedimientos del trabajo;- B). - Pre sentar denuncias y querellas penales;- C). - Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma;- D).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;- E).- Otorgar el perdón;- F).- Transigir;- G).- Comprometer en árbitros;- H).- Articular y absolver posiciones;- I).- Recusar;- J).- Recibir pagos;- K).- Hacer cesión de bienes, con la LIMITACION de que si se trata de inmuebles de dicho Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional;- L).- Celebrar todo tipo de convenios o contratos

COPIADO



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL REGISTRO DE LOS LICENCIADOS BEATRIZ PAREDES RANGEL (QUE SU NOMBRE COMPLETO ES BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL) Y JESÚS MURILLO KARAM, COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO.- Todo lo anterior se contiene en los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:- ANTECEDENTES...DOS.- ACREDITAMIENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Se me exhibe el documento que contiene el acreditamiento del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL como Partido Político Nacional ante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, mismo que a continuación transcribo: "Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Al centro dice: EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 89, PÁRRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- CERTIFICA.- QUE EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONSTA QUE EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", SE ENCUENTRA LEGALMENTE ACREDITADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL.- Una firma.- LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- Al margen inferior derecho un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- SECRETARIA EJECUTIVA. Una firma ilegible".- TRES.- LEGISLACIÓN.- El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, así como reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; en su artículo veintidós, apartado tres, establece que los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica; en su artículo veintisiete, determina que los estatutos de los Partidos establecerán entre otros, la denominación del Partido, los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las normas para la postulación democrática de sus candidatos; y en su artículo treinta y ocho, apartado uno, inciso I), señala que es obligación de los Partidos Políticos Nacionales, comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación entre otros, a sus estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, y que las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General de dicho Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas.- CUATRO.- ESTATUTOS.- Se

CONFIRMADO



me exhibe copia certificada expedida con fecha quince de julio del año dos mil cinco, por la Secretaria Ejecutiva del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, respecto del Acuerdo "CG" CIENTO TREINTA Y SEIS DIAGONAL DOS MIL CINCO del Consejo General de dicho Instituto, que fue aprobado por Sesión Extraordinaria de ese Consejo, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, mismo Acuerdo por el que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se aprobaron por la Décima Novena Asamblea Nacional del citado Partido, celebrada los días primero, dos, tres y cuatro de marzo del dos mil cinco. De dichos Estatutos que aparecen en la relacionada copia certificada, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-

"...Estatutos del Partido Revolucionario Institucional aprobados en la XIX Asamblea Nacional.- TITULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional esta constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las Entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales que viven de su trabajo manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano. El Partido esta formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana. El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales, destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris, la primera y la última, y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra